

Nombre de la convocatoria	Vinculación de un (1) estudiante auxiliar						
Número de la convocatoria	080			N° de estudiantes a vincular	UNO (1)		
Facultad, dependencia o proyecto	Vicerrectoría de Sede Palmira						
Fecha de publicación de la convocatoria	DD 17	MM 10	AAAA 2025	Fecha de publicación de resultados	DD 29	MM 10	AAAA 2025
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia. f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programade posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.						
Perfil requerido	- Ser estudiante del Programa de Diseño Industrial - Estudiante con avance del 50% o más en su plan de estudios - Disponer de 12 horas semanales - Habilidades de ofimática básica, especialmente e Word y Power Point, experiencia en Gestión Documental.						



CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN												
Criterios			Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)									
1	P.A.P.A		25%									
2	P.M.B		35%									
3	DISPONIBILIDAD DE TIEMPO SEGÚN HORARIO		20%									
4	AVANCE DEL PROGRAMA ACADÉMICO (AL MENOS EL 50%)		10%									
5	EXPERIENCIA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES QUE SE PROPONEN EN LA CONVOCATORIA		10%									
6												
7												
8												
9												
10												
		Sumatoria de porcentajes	100%									
DATOS DE LOS PARTICIPANTES												
No.	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)										Seleccionado
		*P.A.P.A. O puntaje de admisión (PA) (SI/NO)	P.B.M. (si aplica)	1	2	3	4	5	6	Total		
1	1087116785	19.5	34.7	19.8	4.5	10.3				88.70		
2	1006331330	20.5	30.1	19.4	8.5	10.4				88.88	X	
3	1114952071	20.5	31.5	20.5	4.6	10.2				87.23		
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												

• Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.
• Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.
• En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)
• Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.

Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.



En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:	
Observaciones:	A continuación, se relacionan los estudiantes que no enviaron la documentación completa o no cumplen con el porcentaje de avance.
1061226379	La Hoja de Vida en el Formato Único de Hoja de Vida, no fue adjuntada.
1116857752	El Certificado de Notas Electrónico (SIA), no fue adjuntado.
1193040436	El Certificado de Notas Electrónico (SIA), no fue adjuntado.
1004771565	El Certificado de Notas Electrónico (SIA), no fue adjuntado.
1006052980	El Certificado de Notas Electrónico (SIA), no fue adjuntado.
1006218803	El Certificado de Notas Electrónico (SIA), no fue adjuntado.
1005894928	El Certificado de Notas Electrónico (SIA), no fue adjuntado – Formato único de Hoja de Vida, no fue Firmada.
1006439072	El Horario de Clases (Expedido por el SIA), no fue adjuntado.
1127382900	El Certificado de Notas Electrónico (SIA), no fue adjuntado.
1113540692	El Certificado de Notas Electrónico (SIA), no fue adjuntado.
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	Ana Maria Casas Caicedo
CARGO	Auxiliar Administrativo
EXTENSIÓN	31702
CORREO	ancasasc@unal.edu.co
 (Original Firmado	

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.